MEMORANDO Nº 120-2025-UNSCH-OCRI

AL : Ing. HUBNER JANAMPA PATILLA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ASUNTO : Publicación de la Directiva N° 001-2024-UNSCH-OCRI en el Portal Transparencia de la Institución.

REF. : Resolución del Consejo Universitario N° 1569-2024-UNSCH-CU.

FECHA : 07 de marzo de 2025

Señor Jefe:

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a su Despacho a fin de solicitar la publicación de la Directiva N° 001-2024-UNSCH-OCRI "Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" aprobada mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 1569-2024-UNSCH-CU en el Portal de Transparencia de la Institución.

Esta directiva permitirá dar a conocer la información detallada de la directiva, incluyendo objetivos, normativas, procedimientos y disposiciones para los participantes con el fin de dar cumplimiento a las normativas de acceso a la información pública y facilitar el acceso a la comunidad universitaria y al público en general. Se adjunta el documento correspondiente en formato PDF.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
LOURDES MEDINA MORALES
Directora

C.c. : Archivo
LMM/aat.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1569 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUN 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1511-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 106-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 178-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre aprobación de la Directiva Nº 001-2024-UNSCH-OCRI "Directiva de Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, con Memorando Nº 178-2024-UNSCH-R-OCRI, de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido la Directiva Nº 001-2024-UNSCH-R-OCRI "Directiva de Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Opinión Legal Nº 106-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina de Asesoria Juridica ha emitido la opinión favorable para la aprobación de la Directiva Nº 001-2024-UNSCH-OCRI "Directiva del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la Directiva Nº 001-2024-UNSCH-OCRI "Directiva del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de junio de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1569 -2024-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva Nº 001-2024-UNSCH-OCRI "Directiva del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la implementación del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Organo de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Coperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs

DIRECTIVA N° 001-2024-UNSCH-OCRI

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

I. OBJETIVO

Promover la participación de estudiantes, egresados, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en:

- Actividades académicas
- Actividades de investigación científica
- Actividades de investigación formativa
- Actividades de innovación tecnológica
- Actividades de fortalecimiento de capacidades
- Actividades culturales
- Actividades deportivas
- Actividades artísticas
- Actividades de cooperación
- Actividades de medio ambiente
- Otras actividades similares

Como una manifestación del espíritu de servicio y de compromiso con la comunidad sancristobalina para contribuir al desarrollo de la sociedad con acciones altruistas o solidarias, fortaleciendo, además, el sentido de la formación universitaria con valores colaborativos.

II. FINALIDAD

Establecer las pautas y lineamientos en las cuales debe desarrollarse el voluntariado universitario, para contribuir con los objetivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

III. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificaciones.
3.4 Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
3.5 Ley N° 28875 – Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable y modificatorias.
3.6 Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado.
3.7 Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado.
3.8 Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado.
3.9 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3.10 Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
3.11 Decreto supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
3.12 Estatuto de la UNSCH, versión 2.0, 2016, aprobado con RAU N° 003-2016-UNSCH-AU.
3.13 ROF de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R.

3.14 Resolución de Consejo Universitario N° 1853-2023-UNSCH-CU, Política Anticorrupción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
3.15 Política de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución del Consejo Universitario RCU N° 3399-2023-UNSCH-CU.
3.16 Resolución Rectoral N° 069-2021-UNSCH-R, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, de la UNSCH – PEI - 2021-2025
3.17 Reglamento General de la UNSCH, aprobado con RCU N° 578-2018-UNSCH-CU.
3.18 Resolución Rectoral N° 258-2023-UNSCH, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026, de la UNSCH – PEI - 2021-2026

ALCANCE

Las pautas y disposiciones de la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos estructurados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

V. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

VI. REQUISITOS PARA SER VOLUNTARIO

6.1. Registro de datos en la ficha de inscripción (anexo 01).
6.2. Contar con Documento Nacional de Identidad y ser mayor de edad.
6.3. Tener nacionalidad peruana, de ser de nacionalidad extranjera deberá contar con el carné de extranjería y/o pasaporte.
6.4. Ser estudiante, egresado, personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
6.5. Carta de compromiso suscrito para cumplir con los objetivos establecidos según la modalidad de voluntariado (anexo 02).
6.6. Declaración Jurada de disponibilidad de tiempo no menor a 06 horas semanales dedicadas a acciones de voluntariado (anexo 03).
6.7. Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales, judiciales y policiales. (anexo 04).
6.8. Participar en sesiones informativas y/o capacitaciones previstas según actividad del programa de voluntariado.
6.9. Acreditar aptitudes acordes a la modalidad de voluntariado.
6.10. Respetar la normatividad legal y ética durante su participación del programa de voluntariado.
6.11. Responsabilidad con el horario del voluntariado.

VII. ACCIONES DE VOLUNTARIADO

7.1. Participar en las actividades programadas acorde a la modalidad aplicada.
7.2. Ejecutar acciones según la modalidad de voluntariado, considerando el cumplimiento del compromiso asumido.
7.3. Desarrollar las actividades del voluntariado universitario sin ninguna forma de contraprestación ya que se basan en la colaboración desinteresada.

VIII. PERFIL DEL VOLUNTARIO

El perfil de un voluntario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga debe estar alineado con los valores de cooperación y espíritu altruista, siendo el perfil requerido el siguiente:

8.1. Compromiso social: Demostrar un profundo interés para mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la sociedad, contribuyendo a la solución de problemas de la comunidad.

8.2. Responsabilidad y ética: Actuar de manera ética y responsable en todas las actividades, respetando los principios y valores de la universidad y la normatividad vigente.

8.3. Disponibilidad de tiempo: Contar con disponibilidad de tiempo adecuado para participar en las actividades programadas, cumpliendo con los compromisos asumidos.

8.4. Empatía y respeto: Mostrar empatía hacia las necesidades y situaciones de los beneficiarios, así como el respeto por la diversidad cultural y social.

8.5. Flexibilidad y adaptabilidad: Ser capaz de adaptarse a diversas situaciones, mostrando flexibilidad ante posibles desafíos o cambios en las actividades planificadas.

8.6. Capacidad de aprendizaje continuo: Estar dispuesto a adquirir nuevos conocimientos y habilidades relacionadas con las áreas de intervención, demostrando una actitud de aprendizaje constante.

8.7. Colaboración y trabajo en equipo: Trabajar de manera efectiva en equipo, contribuyendo positivamente al logro de objetivos comunes y fomentando un ambiente de colaboración.

IX. OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO

9.1. Cumplir con los compromisos asumidos del programa de voluntariado.

9.2. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos del programa de voluntariado universitario.

9.3. Asumir las responsabilidades asignadas con la debida diligencia.

9.4. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos de cada actividad que se establezcan en el programa de voluntariado.

9.5. Guardar confidencialidad de la información obtenida durante el desarrollo de su acción voluntaria.

9.6. Respetar y cuidar los recursos materiales que le sean asignados para el desarrollo de las actividades del programa de voluntariado.

9.7. Cumplir y adoptar medidas razonables para evitar prácticas prohibidas establecidas en la Política Anticorrupción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

X. DERECHOS DEL VOLUNTARIO

10.1. Acceder regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los materiales, equipos y/o recursos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas.

10.2. Recibir trato igualitario, sin discriminación, respetando su libertad de expresión, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

10.3. Contar con la acreditación que identifique su condición de voluntario según la modalidad aplicada.

10.4. Acceder a eventos de fortalecimiento de capacidades y habilidades cognitivas para el desarrollo óptimo de sus labores encomendadas en el programa de voluntariado.

XI. IMPEDIMENTOS PARA SER VOLUNTARIO

11.1. No pueden ser voluntarios: Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra de la libertad sexual, homicidio, feminicidio, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro y otros ilícitos penales.

11.2. No estar comprendido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Ley 28970).

11.3. De detectarse que los datos registrados en la ficha de inscripción contienen información falsa, será causal para ser excluido del programa de voluntariado.

XII. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

12.1. Socializar las normas internas atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

12.2. Realizar el registro adecuado para la incorporación de estudiantes, egresados, personal docente o administrativo en el programa de voluntariado.

12.3. Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica y los recursos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

12.4. Establecer sistemas de información adecuados según la modalidad de voluntariado, para la coordinación efectiva de las tareas encomendadas y conforme a las actividades programadas.

12.5. Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de las actividades desarrolladas.

12.6. Otorgar a los voluntarios una credencial de identificación que los habilita para el desarrollo de su actividad como voluntarios.

12.7. Expedir a los voluntarios una constancia/certificado indicando la duración y las actividades desarrolladas en el programa de voluntariado.

XIII. REGISTRO DE VOLUNTARIOS UNIVERSITARIOS

Los interesados que cumplan los requisitos señalados en el numeral VI, podrán registrarse en la plataforma de empleabilidad y bolsa de trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, previa verificación y evaluación de su carpeta de postulación.

XIV. TIPO DE VOLUNTARIADO

14.1. **Voluntariado académico (estudiantes a partir de la serie 300),** participa en áreas específicas en beneficio de postulantes, ingresantes y estudiantes, brindando orientación, asesoría y reforzamiento para la postulación, inicio y desarrollo de su formación profesional en la universidad.

14.2. **Voluntariado educativo (docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de Educación y afines),** participa en la educación de niños y niñas, jóvenes y adultos mediante programas de apoyo a la lectura, refuerzo escolar, alfabetización, educación inclusiva, educación en tiempo libre, actividades de la comunidad escolar, asociaciones de padres y madres de alumnos, etc.

14.3. **Voluntariado de investigación (comunidad universitaria),** participa en proyectos y/o actividades de investigación de diversas áreas de interés en beneficio de la institución y la sociedad en su conjunto.

14.4. **Voluntariado cultural y artístico (comunidad universitaria),** participa en proyectos relacionados a la recuperación, conservación y/o mantenimiento de bienes culturales y de patrimonios históricos; además de difundir la identidad cultural, histórica, artística y musical ante la sociedad.

14.5. **Voluntariado deportivo (comunidad universitaria),** coadyuva a la integración social de la comunidad universitaria y participa de las actividades deportivas del programa de voluntariado.

14.6. **Voluntariado medioambiental (comunidad universitaria),** participa directamente en actividades de conservación del medio ambiente, recuperación de especies o espacios naturales, cuidado de animales, equilibrio ecológico del planeta, protección de la naturaleza y su sostenibilidad, con acciones de sensibilización en la comunidad universitaria y población en general.

14.7. **Voluntariado en entidades y organizaciones,** participa dentro de las organizaciones brindando apoyo en tareas concretas de gestión, desarrollo de proyectos y programas, fortalecimiento de capacidades, participación en campañas de bienestar y de calidad de atención a personas usuarias, además de la generación de nuevas ideas o emprendimientos.

14.8. **Voluntariado en promoción de igualdad de oportunidades,** participa en la promoción de igualdad de oportunidades, orientado a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, dirigido a prestar apoyo y promocionar campañas de prevención con actividades en defensa de los derechos de las personas, así como entre el conjunto de la población vulnerable.

14.9. **Voluntariado social,** participa en actividades a favor de personas en exclusión social: personas con adicciones, discapacidad, niños y adolescentes, jóvenes, familias, inmigrantes y refugiados/as, reclusos/as y ex-reclusos/as, minorías étnicas, personas sin hogar y adultos mayores, su finalidad principal es promover la inserción social.

a) Adicciones y dependencias

La labor voluntaria se centra en ayudar en la prevención, la recuperación, la rehabilitación y la reinserción social de las personas que tienen adicciones (tabaquismo, drogadicción, alcoholismo, ludopatías, etc.), apoyando a los profesionales. Se puede aportar apoyo psicológico, apoyo familiar, acompañamiento en el proceso de rehabilitación, apoyo en la reinserción socio-laboral, campañas de información y sensibilización entre otras tareas.

b) Discapacidad

Con acciones de voluntariado puedes contribuir a mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con diversidad funcional o discapacidad (física, sensorial o intelectual) y promover la igualdad de oportunidades, así como su inclusión en la sociedad. Las tareas de voluntariado en este ámbito están relacionadas con el acompañamiento en la vida diaria, las actividades de integración, las actividades de ocio y tiempo libre, la inserción socio-laboral, el apoyo familiar, etc.

c) Infancia, juventud y familia

Hay muchas organizaciones de voluntariado que tienen como beneficiarios/as principales de su acción a los niños y niñas, a los jóvenes y a sus familias. Con estos colectivos, puedes participar en proyectos de ocio

y tiempo libre, en proyectos educativos, en la promoción de los derechos de la infancia, en acompañamiento familiar, en programas de asistencia directa, programas de prevención con adolescentes, inserción laboral, formación, atención psicológica, etc.

d) Inmigración y refugio

Las organizaciones que hacen este tipo de voluntariado social proporcionan atención y asistencia a los/las inmigrantes o refugiados/as para que puedan acceder a los derechos básicos, tener una vida digna y abrirse camino en el país de acogida.

e) Reclusos y ex-reclusos

El voluntariado con personas que están en instituciones penitenciarias tiene el principal objetivo de orientarlos/as para la reinserción en la sociedad. En coordinación con los profesionales especializados, como voluntario/a puedes hacer tareas de apoyo psicológico, organización de actividades formativas o de ocio y tiempo libre, etc.

f) Personas sin hogar

Este voluntariado se centra en ayudar a las personas que viven en la calle. Las organizaciones que trabajan con estas personas normalmente ofrecen acompañamiento y asistencia en albergues y comedores sociales, pero también existen programas de asistencia en la propia calle como reparto de comida, apoyo psicológico o acompañamiento para buscar alternativas a su situación.

g) Tercera edad

El voluntariado con personas mayores les ofrece apoyo en su domicilio, en residencias de Tercera edad o en Centros de día. Como voluntario/a en este ámbito puedes realizar labores de acompañamiento, apoyo emocional y asistencial, organización de actividades de ocio, alfabetización digital, etc.

14.10. **Voluntariado de cooperación e internacionalización,** colabora en la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de cooperación, incluyendo la coordinación con entidades y beneficiarios, además de elaborar informes, apoyo logístico y operativo durante la realización de eventos, conferencias, talleres y actividades relacionadas con la cooperación a nivel local, regional, nacional e internacional.

14.11. **Otro tipo de Voluntariado,** clasificadas por la actividad según se requiera y/o se programe y tenga interés de aplicar como voluntario.

XV. CAPACITACIÓN

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en coordinación y colaboración con otras entidades brindará a los voluntarios, capacitación adecuada para el desempeño eficiente en las diversas actividades del programa de voluntariado.

XVI. GLOSARIO

Voluntariado.- Es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El voluntariado universitario comprende actividades de interés general para la comunidad universitaria y/o población.

Comunidad Universitaria.- se refiere al conjunto de personas que interactúan dentro de una universidad, incluyendo estudiantes, profesores, investigadores, personal administrativo y de servicios, así como otros miembros asociados a la institución. Esta comunidad es fundamental para el funcionamiento y el desarrollo de la vida académica, social y cultural de la universidad

Voluntario.-
Persona natural, sin fines de lucro, que realiza labores propias del voluntariado, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Beneficiarios.-
La comunidad universitaria, personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario preste sus servicios.

Tipo de voluntariado. - Se refiere a la forma específica en que se lleva a cabo la actividad voluntaria. Puede incluir diferentes enfoques, métodos o tipos de participación que determinan cómo se realiza el trabajo voluntario.

ANEXOS

ANEXO 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN AL VOLUNTARIADO UNSCH

I. DATOS GENERALES

NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
CORREO ELECTRÓNICO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CELULAR	

II. ACTIVIDAD VOLUNTARIO/A

TIPO DE VOLUNTARIADO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	HORAS

III. DESCRIPCIÓN Y MOTIVO DEL VOLUNTARIO/A

1.	¿Cuál es su principal motivación para realizar el programa de voluntariado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga?
2.	¿Cuáles son sus objetivos como participante del programa de voluntariado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga?

Dando conformidad a todos los datos registrados

OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSCH - V°B°

.....
Firma del postulante

ANEXO 02: CARTA DE COMPROMISO

SEÑORES

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

CIUDAD. –

De mi especial consideración:

Previo un cordial saludo, me dirijo a ustedes a fin de presentar mi compromiso asumido como participante del programa de voluntariado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en la modalidad/tipo de voluntariado XXXXXXXXX, utilizar los distintivos que se me asignen, asumir las responsabilidades, cumplir con los procedimientos de cada actividad del programay guardar la debida confidencialidad de la información obtenida durante el desarrollo de mi actividad como voluntario/a.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

Yo,……..……., identificado con Documento Nacional de Identidad N°…….., domiciliado en ……..……

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Que, cuento con la disponibilidad de tiempo mayor o igual a seis (06) horas semanales para dedicarme exclusivamente a acciones de voluntariado según la modalidad a la que apliqué.

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo paciente de cualquier fiscalización posterior que la entidad considere pertinente.

Ayacucho, …….de ……..……..2024

OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSCH - V°B°

huella

Nombre completo

DNI

ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES O JUDICIALES

Yo,……..……., identificado con Documento Nacional de Identidad N°……., domiciliado en ……..……

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

( ) No contar con antecedentes penales.

( ) No contar con antecedentes policiales.

( ) No contar con antecedentes judiciales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo paciente de cualquier fiscalización posterior que la entidad considere pertinente.

Ayacucho, …….de ……..……..2024

huella

Nombre completo

DNI

OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSCH -